

Paraná, 29 de Agosto 2019.

CIRCULAR N° 64/19

Sr. Prestador:

Por medio de la presente informamos que a partir del 1 de Septiembre para la obra social **IOSFA**, se podrán prescribir prácticas y medicamentos en "R.p", además de seguir vigentes los recetarios y órdenes.

En todos los casos deben figurar los siguientes datos con letra legible: Apellido y nombre del afiliado, Número de DNI, Práctica indicada, Diagnóstico, Firma y sello del profesional con título y matrícula, y Fecha de prescripción (deben estar escritos con misma letra y tinta). Todas las órdenes médicas tendrán una validez de (60) días corridos desde la fecha de prescripción, o de la fecha de autorización. No olvidar informe en todas las prácticas.

Para las consultas medicas si o si requieren orden emitida por la obra social y no es necesario la credencial del afiliado para su atención, presentando el DNI del mismo es posible verificar la afiliación ingresando en el validador on-line alojado en el sitio web de IOSFA o llamando al 0800-222-3300.

Por otra parte, recordamos que para la obra social **OSPRERA**, el valor de coseguro para las consultas medicas es de \$233 (valor final \$486), independientemente del valor que figure en el bono. Quedan exceptuados del copago afiliados PMI, Oncológicos, Discapacitados, HIV (valor final \$439). Respecto de las prácticas, el coseguro a manejar es el que figura impreso en la orden emitida.

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)
convenios@cmparana.com.ar
Paraná (3100) - Entre Ríos

  Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar